



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 238-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 JUN 2020

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, de fecha 6 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome, y de otra parte el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL. La Adenda N° 113-2019/ Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR. La Orden de Servicio N° 005837, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 228-2020- GRJ/GRI-SGE, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 135-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de abril de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 789-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 235-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para



ORAF	
DOC. N°	4162241
EXP. N°	2775603



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



*el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, de fecha 6 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome, y de otra parte el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, a través del cual se contrata los servicios de consultoría de Obra para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto contractual de 1,182,755.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 005837, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, correspondiente al tercer entregable 30% del monto contractual, de conformidad al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, por el monto de S/. 354,826.50 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 228-2020- GRJ/GRI-SGE, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5837 y al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, por el monto de S/. 354,826.50 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 135-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de abril de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE** el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, ello en lo que respecta al tercer entregable por el monto de S/. 354,826.50 Soles, así mismo corresponde aplicarle una penalidad por el monto de S/. 8,870.66 Soles.



Contando con el Memorando N° 789-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 354,826.50 Soles, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1821, Meta presupuestaria 0222, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 354,826.50 Soles.



Contando con el Reporte N° 235-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, Adenda N° 113-2019 al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR y Orden de Servicio N° 5837, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



monto de S/. 354,826.50 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 8,870.66 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, Adenda N° 113-2019 al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR y Orden de Servicio N° 5837, por el monto de S/. 354,826.50 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 8,870.66 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, por el Servicio de Consultoría en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, Adenda N° 113-2019 al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR y Orden de Servicio N° 5837, por el monto de S/. 354,826.50 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 50/100 Soles), con una penalidad ascendente a S/. 8,870.66 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



META : 0222  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 8.1. 3.1  
MONTO : S/ 354,826.50 Soles  
PENALIDAD : S/. 8,870.66 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

04 JUN 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL